



## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

### PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

#### ESPECIALIDAD: PROCESOS COMERCIALES

Convocados por las Resoluciones de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024, páginas 187467 a 187541) y de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2025, páginas 180501 a 180562), para el ingreso en los cuerpos docentes, acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, acumulados para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE núm. 53, de 28 de febrero de 2026, páginas 30658 a 30660); determinado el plazo de presentación de solicitudes y fecha de comienzo por Resolución de 26 de marzo de 2026 de la Subsecretaría (BOE núm. 78, de 30 de marzo de 2026, páginas 46934 a 46940); y modificadas las citadas convocatorias por Resolución de 4 de junio de 2026, de la Subsecretaría (BOE núm. 140, de 9 de junio de 2026, páginas 78790 a 78801), los criterios de valoración serán:

#### Segunda prueba de la fase de oposición:

##### - Prueba de aptitud pedagógica:

Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de las personas participantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

#### A: Presentación y defensa de la programación didáctica: 55%

| Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración                       | Puntuación máxima de la dimensión. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| - Presentación, originalidad e innovación.                                              | 3                                  |
| - Aspectos formales ajustados a la resolución de convocatoria y corrección ortográfica. | 1                                  |
| - Justificación y contextualización de la programación.                                 | 2,5                                |
| - Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.                            | 2,5                                |
| - Atención a la diversidad.                                                             | 1                                  |





## B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica: 45%

| Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración | Puntuación máxima de la dimensión. |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| - Organización y contextualización.                               | 3                                  |
| - Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.       | 3,25                               |
| - Claridad de la exposición.                                      | 3,25                               |

### Debate con el Tribunal.

|                                                                                               |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| - Concreción y corrección en las respuestas dadas.                                            | 0,25 |
| - Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral. | 0,25 |

### Corrección ortográfica, gramatical y discursiva

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará de forma transversal en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

A estos efectos, se aplicarán, al menos, los siguientes criterios comunes de penalización:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como "tb" por "también", "pq" por "porque" o "por qué", "q" por "que" o "qué", o el uso de la barra inclinada en terminaciones como "/mente", se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.

En Ceuta, a fecha de firma digital.

LA PRESIDENTA  
Tribunal de Procesos Comerciales

